



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 10 de mayo de 2022

EXPEDIENTE Nº 10831
DICTAMEN Nº 191 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD SOBRE EL PLAN MAESTRO PARA PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Fernando Lugo, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey, y Sixto Pereira.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD SOBRE EL PLAN MAESTRO PARA PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad, sobre los siguientes puntos:

a. Plan Maestro de ANDE, detallado, para los siguientes departamentos: Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay incluyendo los siguientes aspectos:

a.1 Subestaciones con su ubicación y características técnicas.

a.2 Líneas transmisión y distribución.

b. Antecedentes de los contratos firmados para la comercialización de energía.

c. Información sobre el crédito de la KGW a la ANDE:

c.1 Monto.

c.2 Grado de Amortización.

c.3 Condiciones financieras.

c.4 Garantías.

d. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º De forma.